

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 035 DE 2013 CÁMARA

“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LA LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

Adiciónese una partida presupuestal de \$ 3.500'000.000 (tres mil quinientos millones de pesos), en la vigencia fiscal 2014 del Presupuesto General de la Nación, para la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial.

Presentado por,



**LUIS ANTONIO SERRANO MORALES**

Representante a la Cámara

Departamento de Caquetá

*Carroll*  
16/10/13  
150204

## PROPOSICION

Adiciónese al PROYECTO DE LEY No. 035/2013 (CÁMARA) y 028/2013 (SENADO) *“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”*, una partida de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00M/CTE)) a la sección 2241 del presupuesto Nacional con destino al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP).

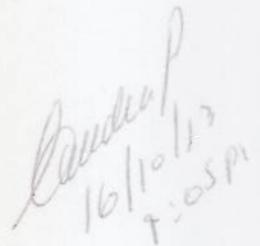
Por consiguiente Modifíquese el rubro 2241 alusivo a Inversión y Funcionamiento

PRESUPUESTO DE INVERSION	5.000.000.000
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5.000.000.000
TOTAL	10.000.000.000

Rubro que será distribuido entre el mejoramiento de la planta física y nivelación salarial del personal vinculado a esta Institución.

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2013

  
**ROSMERY MARTINEZ ROSALES**  
Representante a la Cámara

  
16/10/13  
7:05 PM

NUEVO

**PROPOSICION No. \_\_\_\_\_**

Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley No. 035 de 2.013 Cámara, No. 028 de 2.013 Senado, "Por el cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.014", el cual quedara así:

Articulo Nuevo: Autorizar a la Administración Distrital de Bogotá D.C., para presentar y registrar directamente ante el Banco de Programas y Proyectos – BPIN, del Departamento Nacional de Planeación, las Propuestas de Inversión que sean compatibles con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, susceptibles de ser Financiadas con recursos del Presupuesto Nacional.

  
**ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ**  
Representante a la Cámara

*Cancelado*  
16/10/13  
12:05 n



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

### PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 3 sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del **PROYECTO DE LEY No. 035/2013 (CÁMARA) y 028/2013 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$94.000.000.000 M/CTE)** destinada al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP, entidad que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden descentralizado, Vinculada al Ministerio de Educación Nacional, para el siguiente efecto:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 1. Para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Modernización (Decreto No.2482 de 2012)   | \$ 2.000 millones  |
| 2. Aportes del Gobierno Nacional para el financiamiento del desarrollo de las Condiciones de calidad de las IES (Art.90 Ley 30 de 1992)          | \$ 17.000 millones |
| 3. Aportes por Ley Fronteras (Art 34 Ley 191/95)   | \$50.000 millones  |
| 4. Para el financiamiento y cofinanciamiento a Instituciones de Educación Superior para planes de mejoramiento, Salvamento y acreditación – PND- | \$ 25.000 millones |

*Cancelado  
16/10/13  
I. OSARZ*

*Rosmary Martínez Rosales*  
**Rosmary Martínez Rosales**  
 Representante a la Cámara

*Osorio Henao*  
*Alfonso Prada Gil*  
*Manuel Carabilla*  
*Arturo*  
*Jose*  
*7/25/14*  
*7/25/14*  
*7/25/14*

*Alfonso Prada Gil*  
**Alfonso Prada Gil**  
 Representante a la Cámara

*Manuel Carabilla*  
*Arturo*  
*Jose*  
*7/25/14*  
*7/25/14*  
*7/25/14*

# Proposición

Constancia

Solicito que en el presupuesto de rentas y gastos de la Vigencia Fiscal 2014, se adicionen \$1.870 millones que garanticen el funcionamiento de la entidad comisión Nacional del servicio civil.

Toda vez que esta entidad opera en Recursos Propios toda la inversión por más de 35.000.000 millones.

La Nación aporta solo el 6% del total Presupuesto de esta entidad

~~Para~~

Octubre 16/2013

Juan Carlos Ochoa  
Admin Finanzas Costes

*[Signature]*  
16/10/13  
2:35

## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 51 del Proyecto de Ley N° 035 de 2013 Cámara, 028 de 2013 Senado, Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Cordialmente



**CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá.

*Cardeaf*  
16/10/13  
2:45pm



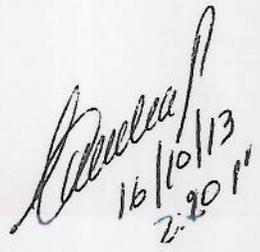
**PROPOSICION SUSTITUTIVA AL ARTICULO 81 DEL PROYECTO DE LEY 035 DE 2013 CAMARA Y 028 DE 2013 SENADO – POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL Y LEY DE PAROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**Artículo 81:** Para los efectos de transparencia y manejo adecuado de los recursos parafiscales ~~de los sectores agropecuarios~~ <sup>detallado</sup> las entidades administradoras de dichos recursos, presentarán un informe anual al congreso de la Republica, de la utilización y destinación de los mismos.

En virtud de lo anterior el informe será presentado durante los tres meses siguientes al periodo fiscal correspondiente.

Cordialmente,

  
Luis Enrique Dussán L.

  
16/10/13  
2:20 PM

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 035 de 2013 Cámara, 028 de 2013 Senado, Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** Adiciónese en el presupuesto general de la nación un (1) billón de pesos para inversión en educación superior, los recursos serán repartidos entre las universidades estatales de conformidad al artículo 86 de la ley 30 de 1992.

Cordialmente



**CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá

*Comité*  
16/10/13  
25/11/13

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 035 de 2013 Cámara, 028 de 2013 Senado, Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** El sector financiero aportara el 1% de sus utilidades con destinación específica al sistema universitario estatal, los recursos serán repartidos entre las universidades estatales de conformidad al artículo 86 de la ley 30 de 1992.

Cordialmente



**CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá

*Carla P*  
16/10/13  
2:45PM

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 035 de 2013 Cámara, 028 de 2013 Senado, Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo.** En la presente vigencia los operadores de telefonía móvil aportaran con destinación específica al sistema universitario estatal un peso (\$1) por cada minuto y/o Megabyte facturado tanto en prepago como pospago; los recursos serán repartidos entre las universidades estatales de conformidad al artículo 86 de la ley 30 de 1992.

Cordialmente



**CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá

*Carroll*  
16/10/13  
2-45

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 035 DE 2013 CÁMARA, 28 DE 2013 SENADO

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 035 de 2013 Cámara, 28 de 2013 Senado "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", así:

ARTÍCULO NUEVO: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la 'Ley 7 de 1979', 'Ley 27 de 1974' y 'Ley 89 de 1988', la Nación hará una transferencia adicional de \$65.000.000.000 para la vigencia 2014, para cubrir los costos salariales, de seguridad social, prestaciones y pensionales de las Madres Comunitarias, Fami, Sustitutas y Tutoras"

*Stella Stella Pin Ortiz*  
Representante a la Cámara por Bogotá

*Stella*  
16/10/13  
3:00pm

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 035 DE 2013 CÁMARA, 28 DE 2013 SENADO

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 035 de 2013 Cámara, 28 de 2013 Senado "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014", así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la 'Ley 7 de 1979', 'Ley 27 de 1974' y 'Ley 89 de 1988', la Nación hará una transferencia adicional de \$84.000.000 para la vigencia 2014, para la financiación del Subsidio de Solidaridad Pensional hasta por un Salario mínimo mensual vigente, destinado a las Madres Comunitarias, creado mediante el artículo 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011.

GLORIA STELLA DÍAZ JATTA  
Representante a la Cámara por Bogotá

*[Handwritten signature]*  
16/10/13  
3:00pm

Nuevo

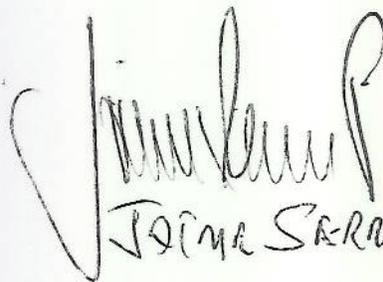
**PROPOSICIÓN  
AL**

**Texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley número 035/13 de cámara y 028/13 senado "por el cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014"**

En el sentido de adicionar un artículo nuevo, el cual quedara así:

**"ARTICULO NUEVO.** El Gobierno Nacional apropiara en la Ley del Presupuesto General de la Nación, una partida destinada al Fondo de Garantías del ICETEX, creado mediante Ley 1002 de 2005, con el fin de cubrir los riesgos de los créditos otorgados para el fomento de la educación superior y equivalente al 5% del valor de las colocaciones de créditos nuevos de cada vigencia y sus respectivas renovaciones.

**Parágrafo.** Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación y girados por el ICETEX al tesoro nacional serán reinvertidos al Fondo de Garantías del ICETEX.

  
JOINA SARANO

  
16/10/13  
3:15P

Nuevo

## PROPOSICIÓN AL

**Texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley número 035/13 de cámara y 028/13 senado "por el cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014"**

En el sentido de adicionar un artículo nuevo, el cual quedara así:

**"ARTICULO NUEVO.** *El Gobierno Nacional incluirá en el Presupuesto General de la Nación, un aporte al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) con destino a otorgar y mantener los subsidios a la tasa de interés, a la matrícula y al sostenimiento; la condonación parcial de la matrícula girada por graduación a los estudiantes de bajos recursos económicos de acuerdo con el instrumento de focalización que defina la Nación; y la condonación total a los mejores estudiantes graduados según las pruebas SABER PRO o la que haga sus veces".*

Los apoyos mencionados en la propuesta de artículo fueron establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos" y posteriormente los relacionados al subsidio a la tasa y a las condonaciones por resultados sobresalientes en las pruebas Saber Pro fueron ratificados en la Ley 1547 sancionada en el mes de Julio de 2012.

Sin embargo, y con el ánimo de garantizar la continuidad de los proyectos, teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo tiene una vigencia limitada, así como la propia sostenibilidad financiera del ICETEX, se requiere que exista una vinculación con el Presupuesto General de la Nación que asegure la financiación de las nuevas adjudicaciones y de las respectivas cohortes, toda vez que con recursos de la entidad sería muy difícil poder atender dichos compromisos sin afectar su patrimonio.

Para este propósito, en 2013 se dispone para subsidio a la tasa de interés de \$265.605.936.826, para subsidios al sostenimiento, matrícula y condonación parcial por graduación \$91.918.085.541 y para condonaciones de acuerdo al resultado de las pruebas Saber Pro \$3.150.000.000.

De igual manera, se tiene estimado que en 2014 se requerirán recursos en el proyecto de subsidio a la tasa de interés por valor de \$328.924.341.747, así mismo, se necesitan un total de \$104.227.254.017 para atender subsidios de sostenimiento, matrícula y condonación parcial por graduación, finalmente para realizar las condonaciones de los estudiantes graduados con los mejores resultados en las pruebas de Estado Saber Pro, se requieren para la vigencia mencionada \$3.307.500.000.



JAIME SERRANO

PROPOSICIÓN  
AL

Texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley número 035/13 de cámara y 028/13 senado "por el cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014"

En el sentido de adicionar un artículo nuevo, el cual quedara así:

**"ARTICULO NUEVO.** El Gobierno Nacional apropiara en la Ley del Presupuesto General de la Nación, una partida destinada al Fondo de Garantías del ICETEX, creado mediante Ley 1002 de 2005, con el fin de cubrir los riesgos de los créditos otorgados para el fomento de la educación superior y equivalente al 5% del valor de las colocaciones de créditos nuevos de cada vigencia y sus respectivas renovaciones.

**Parágrafo.** Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación y girados por el ICETEX al tesoro nacional serán reinvertidos al Fondo de Garantías del ICETEX.

*Diego Narango*  
DIEGO NARANGO

*Jaine Serrano*  
JAINE SERRANO

*Silvio Viquez*  
SILVIO VIQUEZ

*Edson Gomez*  
Edson Gomez

*16/10/13*  
3:40